



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.23
11 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 29 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;**
- b) Procedimiento establecido de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y social 1503 (XLVIII) y 2000/3**

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR:

- a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE;**
- b) PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 1503 (XLVIII) Y 2000/3**

(Tema 9 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/30, 31 y Add.1, 32, 33 y Corr.1, 34, 35, 36 y 130; E/CN.4/2005/CRP.5; E/CN.4/2005/G/2, G/4, G/6, G/8, G/10, G/11, G/13, y G/18; E/CN.4/2005/NGO/9, 30, 68, 79, 93, 106, 117, 131, 132, 139, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 168 y 169)

1. El Sr. **MUNTARBHORN** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) presenta su informe, que lleva la signatura E/CN.4/2005/34, e indica que, como la República Popular Democrática de Corea no le invitó a visitar el país, se desplazó al Japón y a Mongolia con el fin de comprobar sobre el terreno algunas consecuencias de la situación de los derechos humanos en el país.
2. El Relator Especial dice, para comenzar con una nota positiva, que la República Popular Democrática de Corea cuenta con varios elementos a su favor. En primer lugar, es Parte en cuatro instrumentos fundamentales de derechos humanos, entre los que figuran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En segundo lugar, el país ha autorizado en ocasiones a entidades externas que desempeñan su actividad en la esfera de los derechos humanos a evaluar la situación sobre el terreno. En tercer lugar, en el país trabajan varios organismos de las Naciones Unidas cuya presencia es apreciada. En cuarto lugar, las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y varios otros países de dentro y fuera de la región ha mejorado en algunos aspectos. En quinto lugar, el país, al igual que muchos otros, cuenta con unos cimientos jurídicos y operacionales, entre los que la Constitución ocupa un lugar prominente, que pueden ayudar a promover y proteger los derechos humanos, al menos en principio.
3. En esas circunstancias, el país debe hacer frente a varios problemas para garantizar el respeto de algunos derechos y libertades. A mediados del decenio de 1990, las inundaciones y la sequía provocaron hambrunas catastróficas que agravaron aún más los desequilibrios políticos internos y pusieron de manifiesto las medidas inadecuadas adoptadas por los poderes públicos. Varios miembros del personal de las organizaciones humanitarias con las que el Relator Especial ha entrado en contacto han indicado que no se podía plantear todavía el final de la asistencia humanitaria y que la población seguía necesitando ayuda alimentaria. Lo que actualmente se necesita no es reducir el seguimiento de esa asistencia, sino hacerlo más eficaz para conseguir el mayor grado posible de transparencia. En la actualidad, la ayuda alimentaria sigue sin llegar a todos los que la necesitan y se ignora en qué medida se desvía, puesto que las autoridades no siempre permiten a las organizaciones humanitarias extranjeras realizar controles aleatorios.

4. Por lo que se refiere al derecho a seguridad, el derecho a ser tratado con humanidad y sin discriminación y el derecho a acceder a la justicia, diversas fuentes de información mencionan transgresiones a ese respecto. Las denuncias se dirigen especialmente a las prisiones y centros de detención, donde las condiciones de vida no se ajustan a las normas internacionales y se ven agravadas por la falta de rigor en la aplicación de la ley y por los abusos, incluida la detención provisional o administrativa sin posibilidad de acceder a tribunales con autoridad genuina. Varias fuentes de información hacen referencia a una práctica muy preocupante: los castigos colectivos basados en la "culpabilidad por asociación". Eso significa que cuando se castiga a una persona por un delito de carácter político o ideológico se castiga también a los miembros de su familia. Además, diversas prácticas han afectado también a personas procedentes de otros países. Por ejemplo, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea han reconocido haber secuestrado a varios ciudadanos japoneses. Algunos de esos casos se han resuelto mediante negociaciones bilaterales, en tanto que otros casos todavía no han salido a la luz ni se han resuelto.

5. En cuanto al derecho a la libertad de circulación y a la protección de las personas que han abandonado su lugar de residencia, el Relator Especial señala que algunos ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea han cruzado la frontera hacia otros países, bien porque la persecución política les ha impulsado a solicitar asilo fuera del país, bien porque la crisis alimentaria de mediados del decenio de 1990 les empujó a buscarse la vida en otros países. Como esas personas corren el riesgo de ser perseguidas si regresan a la República Popular Democrática de Corea, puesto que abandonaron el territorio sin visado de salida, pueden considerarse como refugiados. A ese respecto, el Relator Especial recuerda que la no devolución es un principio internacional fundamental en materia de protección de los refugiados. Es necesario también velar por que los demandantes de asilo tengan acceso al ACNUR, así como a los procedimientos establecidos para determinar su situación de forma imparcial. Por último, es necesario tener presente la situación de los países que reciben a los demandantes de asilo, especialmente cuando llegan en gran número.

6. Por lo que se refiere al derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud y al derecho a la educación, el Relator Especial señala que la situación económica y social del país antes de mediados del decenio de 1990 era en general favorable, especialmente en lo relativo al acceso a los servicios sociales, como la atención de la salud y la educación. Sin embargo, la crisis de mediados del decenio de 1990 tuvo un enorme impacto en la prestación de servicios sociales básicos, el nivel de su financiación y las posibilidades de acceso del conjunto de la población. En la actualidad, la situación económica y social ha mejorado en algunos aspectos, pero sigue siendo precaria.

7. Por lo que respecta al derecho a la libre determinación, el derecho a participar en la vida política, el acceso a la información, la libertad de expresión, de convicción y de opinión, la libertad de asociación y la libertad de religión, las autoridades afirman que esos derechos y libertades se respetan, aunque la realidad a menudo revela lo contrario. La naturaleza misma del Estado dificulta el ejercicio de diversas libertades, especialmente las de expresión, de opinión o de religión, y los disidentes políticos, lejos de ser tolerados, sufren grandes castigos.

8. En cuando a los derechos de personas o grupos concretos, como las mujeres y los niños, el Representante Especial señala que, desde mediados del decenio de 1990, las mujeres y los niños se han hecho mucho más vulnerables por diversos motivos. La crisis ha obligado a muchas

mujeres y niños a abandonar su hogar para buscar un empleo o para encontrar medios de subsistencia. El fenómeno del abandono de niños aumentó, así como el número de niños de la calle. Además, las personas que atraviesan las fronteras para tratar de satisfacer sus necesidades en el extranjero, se convierten en migrantes ilegales expuestos a ser deportados o a convertirse en víctimas de la trata. No obstante, según un estudio realizado recientemente, parece que la malnutrición infantil ha ido perdiendo terreno, aunque a nivel general sigue siendo elevada.

9. En conclusión, el Relator Especial formula varias recomendaciones a la República Popular Democrática de Corea. Ese país debe cumplir las siguientes condiciones: ajustarse a las normas internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en el marco de los cuatro tratados de derechos humanos en los que es Parte; respetar la primacía del derecho y las garantías que de ello se derivan; reformar la administración de justicia, en particular el sistema penitenciario, y abolir la pena de muerte, así como los castigos corporales; abordar las principales causas de los desplazamientos; velar por que se produzca una reparación rápida y eficaz en caso de trasgresión, especialmente en los casos de secuestro de ciudadanos extranjeros; asegurar que la asistencia humanitaria, incluida la ayuda alimentaria, llegue a los grupos a los que está destinada, garantizar el acceso sin trabas a esos grupos y permitir que la distribución de la ayuda sea objeto de supervisión; invitar al Relator Especial y a los representantes de otros mecanismos, según proceda, a visitar el país para evaluar la situación de los derechos humanos y recomendar la adopción de reformas; solicitar a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y otras instituciones, según proceda, asistencia técnica en apoyo de las actividades tendientes a promover y proteger los derechos humanos.

10. El Relator Especial recomienda también a los demás miembros de la comunidad internacional que ejerzan sus buenos oficios ante la República Popular Democrática de Corea para lograr que ponga en práctica esas recomendaciones.

11. Por último, el Relator Especial remite a la Comisión a los informes sobre las misiones que ha realizado en dos países, el Japón, para examinar la cuestión del secuestro de ciudadanos japoneses por agentes de la República Popular Democrática de Corea, y a Mongolia, para estudiar la cuestión de los demandantes de asilo procedentes de la República Popular Democrática de Corea.

12. El Sr. **CHEE MYONG NAM** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) reafirma la posición de principio de su Gobierno, que rechaza categóricamente e íntegramente la resolución en virtud de la cual se creó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que la Comisión aprobó en su 60º período de sesiones. Tanto la declaración como el informe del Relator Especial no son más que una expresión de la propaganda de las fuerzas hostiles a la República Popular Democrática de Corea en el marco de la guerra política, económica y militar que mantienen contra ella desde hace medio siglo.

13. El orador deplora que la Comisión, encargada de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, se haya convertido en foro para la propaganda política y denuncia su politización, su parcialidad y el hecho de que utilice dos varas de medir diferentes. La Comisión corre el riesgo de perder su razón de ser, por no hablar de su credibilidad ya muy comprometida, por no mencionar la invasión ilícita del Iraq por los Estados Unidos ni los crímenes inhumanos cometidos por el Japón contra millares de mujeres coreanas.

14. La República Popular Democrática de Corea otorga la mayor importancia al diálogo y a la cooperación, pero no tolerará ningún intento de subvertir su sistema político y amenazar su soberanía bajo la apariencia de la defensa de los derechos humanos. El orador aconseja al Relator Especial que respete la política, la cultura y las tradiciones de un sistema social que ha sido fundado por un pueblo que lo defiende resueltamente.

15. El Sr. **BERNS** (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, lamenta que las autoridades de la República Popular Democrática de Corea no hayan atendido la petición del Relator Especial de visitar el país. Señala que las autoridades norcoreanas dan prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales en detrimento de los civiles y políticos y se pregunta si habría algún medio de fomentar un enfoque más general del conjunto de los derechos humanos. Por otra parte, teniendo en cuenta que el país sigue necesitando ayuda humanitaria de emergencia, el Sr. Berns pregunta al Relator Especial si habría alguna forma de convencer al Gobierno de que la presencia de los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y las organizaciones no gubernamentales (ONG) da prueba de que la comunidad internacional se interesa verdaderamente por la población del país. A ese respecto, ¿se cuenta con algún margen de maniobra que permita intensificar la actividad de organizaciones como el Programa Mundial de Alimentos?

16. La Sra. **WALKER** (Canadá) lamenta que no se haya autorizado al Relator Especial a visitar la República Popular Democrática de Corea y exhorta a las autoridades de ese país a que permitan a todos los relatores especiales visitarlo sin trabas. Profundamente preocupada por informaciones que indican que se ha detenido, torturado y ejecutado a ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que habían regresado del extranjero, se pregunta qué medidas debería adoptar la comunidad internacional para garantizar la seguridad de los refugiados que regresan a su país. El Canadá, profundamente preocupado también por la situación de la mujer, en particular por la trata destinada a la prostitución y por los matrimonios y los abortos forzados, desea saber si el Relator Especial ha recibido información detallada y si ha observado tendencias concretas en ese terreno. Señalando que se ha invitado a la Relatora Especial encargada de la cuestión de la violencia contra la mujer a visitar la República Popular Democrática de Corea, la oradora pregunta cómo se podría conseguir que esas visitas se conviertan en algo sistemático.

17. El Sr. **FUJISAKA** (Japón) se felicita porque el Relator Especial se haya entrevistado con familiares de personas a las que se llevó por la fuerza a la República Popular Democrática de Corea y lamenta que ese país, contraviniendo la voluntad de la comunidad internacional, no le haya autorizado a visitarlo. Exhorta también a la República Popular Democrática de Corea a que atienda la petición que se le ha hecho. Por último, teniendo en cuenta que el Relator Especial, por las razones mencionadas, no ha podido cumplir su misión, el Japón opina que debe prorrogarse su mandato.

18. El Sr. **MUNTARBHORN** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) dice que el mandato que la Comisión le ha encomendado ofrece a la República Popular Democrática de Corea la oportunidad de abrirse al sistema de las Naciones Unidas y al mundo con miras a promover y proteger los derechos humanos. Recordando que nada tiene que ver con las resoluciones aprobadas por la Comisión y reafirmando su carácter totalmente independiente, el Sr. Muntarbhorn se manifiesta dispuesto a dialogar con las autoridades de la República Popular Democrática de Corea para ayudarlas a

promover y proteger los derechos humanos y a trabajar con el pueblo coreano en el logro de esa meta.

19. En cuanto a la asistencia humanitaria, el Relator Especial subraya que aunque se está enviando ayuda alimentaria al país, todavía hay un déficit de alimentos cercano a 1 millón de toneladas. Esa ayuda llega al 80% de la población, especialmente a las personas que más la necesitan, como las mujeres, los niños y las personas de edad, pero todavía no se tiene acceso al 20%. Aunque las autoridades de la República Popular Democrática de Corea ponen en duda la utilidad de la asistencia humanitaria de emergencia y desean sustituirla por una asistencia para el desarrollo a largo plazo, esa ayuda de emergencia sigue siendo necesaria y los organismos de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, deben permanecer sobre el terreno para garantizar la transparencia. El Relator Especial recuerda que la prestación de ayuda para el desarrollo exige un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país, por lo que invita a las autoridades a que se ocupen de esa cuestión.

20. El Relator Especial señala que en los cuatro tratados de derechos humanos en los que la República Popular Democrática de Corea es Parte se contemplan medios para establecer contacto con el país y, a ese respecto, se felicita de que en 2004 haya recibido a dos miembros del Comité de los Derechos del Niño. Así pues, se observa una voluntad de apertura que sería deseable fortalecer. En el futuro, el país debería aplicar las disposiciones de los tratados en los que es Parte y, en particular, las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño, al que ha presentado un informe, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Tal vez fuese posible, por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fomentar el respeto de la legalidad en el país y, especialmente, alentar al Gobierno a que introduzca reformas en el sistema penitenciario.

21. Por lo que se refiere a los desplazamientos de personas, el Relator Especial exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que elimine el sistema de visados de salida y de permisos de circulación y deje de castigar a las personas que se desplazan sin esos documentos. Por último, por lo que se refiere a los refugiados y a los problemas conexos del tráfico de personas y de la trata, el Relator Especial está convencido de que esos fenómenos se están produciendo realmente y de que revisten gravedad. Exhorta también a los países a que no sancionen a las personas que son víctimas de esas prácticas. El orador renueva su apoyo a los países de acogida y les recuerda que no deben devolver a los refugiados a sus países de origen sino que, si les resulta imposible albergarlos, pueden orientarles hacia un país tercero que esté en condiciones de hacerlo.

22. El Sr. SEVERIN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús) presenta su informe, que lleva la signatura E/CN.4/2005/35, y describe a continuación el contexto en el que ha llevado a cabo su misión. En primer lugar, precisa que le ha sido imposible visitar el país, puesto que las autoridades se han negado por completo a cooperar con él. No obstante, el Relator Especial ha mantenido numerosos contactos con militantes en favor de los derechos humanos y con personalidades democráticas de Belarús y de otros países.

23. El Sr. Severin aborda a continuación el contexto nacional en el que se presenta la situación de los derechos humanos y Belarús y denuncia el carácter autoritario del régimen imperante y el hecho de que el sistema social, totalmente centralizado y controlado, se caracteriza por la ausencia de una sociedad civil genuina y pujante, de una clase media desarrollada y de un capital privado dinámico, lo que resulta incompatible con el desarrollo, el respeto y el fortalecimiento de los derechos humanos. A eso hay que añadir el problema de la identidad nacional, que sigue siendo confusa y no permite la completa emancipación de la nación belarusa ni la defensa de la democracia en el plano interno. Para promover los derechos humanos en Belarús sería necesaria una profunda reforma del sistema político y una completa redefinición de la sociedad.

24. El Relator Especial opina que los conflictos internacionales en los que está envuelto Belarús no favorecen la promoción de los derechos humanos en el país. Algunos agentes internacionales ven en el mantenimiento del *statu quo* en materia de derechos humanos en Belarús una forma de preservar también el *statu quo* geopolítico. Mientras Belarús siga siendo una pieza en el tablero geopolítico, la comunidad internacional seguirá estando dividida acerca de la situación de los derechos humanos en el país. Con todo, el deterioro de esos derechos provoca preocupación, no sólo por motivos humanitarios, sino también por razones de seguridad. La lista, necesariamente incompleta, de las violaciones de los derechos humanos en Belarús prueba, sin asomo de duda, que la situación en esa esfera se ha degradado en gran medida en los últimos años.

25. La introducción de los cambios necesarios para garantizar el respeto de los derechos humanos en Belarús está sujeta a dos condiciones: en primer lugar, la unidad de las fuerzas democráticas del interior del país, y en segundo lugar la solidaridad y la actuación concertada de la comunidad internacional. A ese respecto, el Relator Especial subraya la importancia del papel que, como país vecino con una relación especial con Belarús, podría y debería desempeñar la Federación de Rusia.

26. Las recomendaciones que el Relator Especial dirige a la comunidad internacional son de dos tipos: algunas son de carácter general, mientras que otras son muy concretas. La recomendación general consiste en preservar el equilibrio entre las sanciones y el diálogo, entre el aislamiento de los dirigentes que han elegido imponer un estilo dictatorial y el acercamiento a quienes están a favor de una apertura democrática, entre la confrontación por la defensa de los derechos humanos y un enfoque positivo de carácter educativo.

27. Las recomendaciones concretas del Relator Especial se refieren a las medidas que debe adoptar la comunidad internacional, a saber: a) el establecimiento de un programa de educación y sensibilización de la opinión pública en la esfera de los derechos humanos; b) la prestación de asistencia, técnica y de otro tipo, a las ONG de Belarús; c) el apoyo a la organización de una mesa redonda nacional sobre los derechos humanos en el país; d) la creación de un fondo internacional para la difusión de los derechos humanos en Belarús; e) la convocación de una conferencia internacional sobre la violación de los derechos humanos en Belarús; f) el establecimiento de un grupo de contacto sobre la situación de los derechos humanos en Belarús; y g) el establecimiento de un grupo de donantes con el fin de recaudar los fondos necesarios para financiar los programas de promoción de los derechos humanos en el país.

28. Aunque se niegue a dialogar acerca de esas cuestiones, el Gobierno de Belarús es consciente de los deseos de la comunidad internacional y sabe que entre las necesidades más acuciantes se encuentra la de garantizar la independencia del poder judicial y la libertad de los medios de comunicación. Aunque es de lamentar la negativa de las autoridades de Belarús a cooperar con el Relator Especial, éste está convencido de que su misión, aunque se haya llevado a cabo en un ambiente hostil, ha servido para llevar apoyo moral a todas las fuerzas democráticas que luchan dentro y fuera del país por promover y defender los derechos humanos. Al mismo tiempo, no puede negarse que esta misión ha hecho ver bien a las claras a las autoridades que sus relaciones con la comunidad democrática internacional dependen de la manera en que respeten los derechos humanos. Así pues, deben mantenerse esos esfuerzos.

29. El Sr. **ALEINIK** (Observador de Belarús) recuerda que Belarús rechazó la resolución 2004/14 de la Comisión y que la posición de su país en cuanto al mandato del Relator Especial es conocida y se expone claramente en el documento E/CN.4/2005/G/11. Belarús, que es Parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, asume de buena fe sus obligaciones internacionales, presenta los informes que le corresponden a los órganos de los tratados y, en agosto de 2004, recibió una visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. El informe del Relator Especial, además de haberse presentado con retraso y haberse enviado directamente a las misiones sin haber pasado por la secretaría de la Alta Comisionada, es un documento en cuya elaboración se traslucen claramente los prejuicios. Ciudadano, casualmente, de un país patrocinador del proyecto de resolución sobre Belarús, el Relator Especial ha sobrepasado claramente su mandato y se ha arrogado facultades que no puede ejercer más que el Consejo de Seguridad. La segunda parte de su informe se basa por completo en el informe que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América ha publicado recientemente sobre la situación de los derechos humanos en 196 países del mundo. Así pues, no resulta sorprendente que se hayan pasado por alto por completo los derechos económicos, sociales y culturales.

30. Afirmar que Belarús representa una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región cuando el país se negó a heredar el armamento nuclear de la Unión Soviética, es prueba de cinismo, hipocresía política e irresponsabilidad. Exigir la formación de un nuevo gobierno y una reestructuración de la sociedad belarusa, así como la prestación de apoyo a las ONG "militantes" (que se dedican a desacreditar abiertamente a Belarús con el apoyo financiero de los Estados Unidos de América) no es más que un burdo intento de injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Decir que Belarús, como nación, tiene un problema de identidad es un insulto para el país y para sus habitantes. La delegación de Belarús protesta enérgicamente contra los métodos de trabajo del Relator Especial y el contenido de su informe, que no hacen sino desacreditar a la Comisión, y le exige que presente públicamente sus excusas a Belarús y a su población.

31. El Sr. **PARSHIKOV** (Federación de Rusia) dice que el examen de la situación de los derechos humanos en Belarús responde a consideraciones exclusivamente políticas. El Relator Especial no sólo no ha respetado las normas que rigen la distribución de los documentos, sino que ha sobrepasado su mandato e infringido todas las normas de ética diplomática. Al preconizar, como lo ha hecho, un cambio de gobierno en un Estado soberano, que además es miembro fundador de las Naciones Unidas, y al decir que Belarús representa una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región, el Relator Especial ha actuado en el plano político en interés de fuerzas que tratan de presionar al pueblo belaruso y a su legítimo Gobierno.

32. El informe presentado es aún más inoportuno por cuanto las autoridades de Belarús están tratando de profundizar en su diálogo con los titulares de mandatos de la Comisión y con los órganos convencionales. La delegación de la Federación de Rusia estima que los métodos del Relator Especial son inaceptables y sus conclusiones poco convincentes. Invita a todas las delegaciones a que aprecien objetivamente el daño que se ha hecho a la Comisión y a su prestigio internacional.
33. El Sr. **XIA JINGGE** (China) pregunta al Relator Especial, que se refiere en su informe a casos y lugares concretos, de dónde ha obtenido sus informaciones, si las ha verificado y cómo lo ha hecho. Señalando también que muchos países, incluidos algunos países occidentales que se autoproclaman defensores de los derechos humanos, cometen violaciones, afirma que el juicio enteramente negativo que emite el Relator Especial es arbitrario, refleja la utilización de dos varas de medir diferentes y es contrario al principio de objetividad que debe guiar los trabajos de la Comisión.
34. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) dice que, aunque no ha podido disponer de la versión en español, no le ha costado trabajo leerlo de tanto como se parece al informe preparado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. La delegación de Cuba tiene serias dudas acerca de la imparcialidad y la independencia del Relator Especial. Le sorprende que éste no haya encontrado nada positivo que decir sobre la situación en Belarús, mientras que varios miembros de la delegación cubana que ha visitado Minsk recientemente han podido constatar que la población vive en paz, tiene acceso a la educación y come cuanto quiere. Los juicios de valor emitidos por el Relator Especial en relación con el sistema político, el Jefe de Estado y la nación de Belarús son totalmente inaceptables. El Relator Especial se ha comportado como un militante político y, por tanto, ha sobrepasado los límites de su mandato. Así pues, el que la delegación de Belarús haya exigido que se le presenten excusas está totalmente justificado.
35. La Sra. **Mc KEE** (Estados Unidos de América) da las gracias al Relator Especial por su informe riguroso y profundo. La delegación de los Estados Unidos comparte su preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús, en relación con la cual ha presentado, conjuntamente con la Unión Europea, varias resoluciones a la Comisión y a la Asamblea General. Se refiere con especial interés a la idea de constituir un grupo internacional de amigos de los derechos humanos en Belarús que podría contribuir a la elaboración de una estrategia para la promoción de esos derechos y a coordinar una investigación independiente de las desapariciones. Apreciaría que el Relator Especial formulara sugerencias acerca de la adopción de criterios en cuanto al respeto de los derechos humanos a fin de tratar de conseguir la cooperación del Gobierno.
36. El Sr. **BERNS** (Observador de Luxemburgo), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, da las gracias al Relator Especial por su informe y lamenta que no haya podido desplazarse a Belarús. Desearía saber, por una parte, cómo pretende proseguir su tarea y cuáles serán sus próximos objetivos y, por otra, cuáles son, entre las recomendaciones que ha dirigido a la comunidad internacional, las que considera prioritarias.
37. La Sra. **WALKER** (Canadá) desearía que el Relator Especial, que afirma en su informe que el desprecio de los derechos humanos comienza con la negación del derecho a una entidad cultural, ofreciera precisiones sobre los vínculos que existen entre la identidad nacional y los

derechos humanos, especialmente sobre la forma de proteger contra la discriminación a las minorías que no encajan en el marco de la nueva identidad nacional. La delegación canadiense desearía también saber cuáles son, en opinión del Relator Especial, los principales criterios que el Gobierno de Belarús debería respetar para conseguir un levantamiento progresivo de las sanciones.

38. El Sr. **OWADE** (Kenya) expresa su decepción por el informe presentado, que es más político que técnico y parece más un informe que hubiera de presentarse al Consejo de Seguridad. Hubiera sido preferible aprovechar la voluntad de cooperación de Belarús y, en lugar de condenar al Gobierno, alentarlo a profundizar en la protección de los derechos humanos.

39. El Sr. **SEVERIN** (Relator Especial), respondiendo a las observaciones que acaban de formular varias delegaciones, dice que no puede aceptar que se diga que no ha actuado con imparcialidad. Su informe se basa únicamente en la información que ha recogido en el marco de sus contactos con diferentes agentes de la sociedad de Belarús y con distintas ONG y organizaciones internacionales. El informe contiene también elementos positivos, pero desgraciadamente son pocos y, por tanto, es poco lo que destacan entre tantos aspectos negativos. Quizá esos aspectos positivos habrían podido ser más numerosos si hubiera podido viajar al país.

40. El papel de Relator Especial no consiste en realizar investigaciones técnicas sobre el terreno, sino en recoger información y verificar los informes. Las personas desaparecidas, los presos enfermos, las ONG prohibidas por razones absurdas, son prueba de violaciones graves de los derechos humanos y hechos concretos difíciles de pasar por alto. Los problemas de identidad que se han encontrado se deben a la política de los poderes públicos, que no fomentan el desarrollo de una identidad cultural belarusa.

41. El Sr. Severin no está de acuerdo en que su informe tenga un sesgo político. Es necesario tener en cuenta que las condiciones políticas influyen en la situación de los derechos humanos y que los medios para modificar esa situación son, se quiera o no, de carácter político. En cuanto a las cuestiones prioritarias, menciona ante todo la libertad de prensa y la independencia del poder judicial. Afirma que la defensa de los derechos humanos exige una acción dinámica y que es tan importante como la preservación de la dignidad nacional y concluye diciendo que no se puede culpar al espejo cuando a uno no le gusta la imagen que refleja.

42. El Sr. **PINHEIRO** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) presenta su informe (E/CN.4/2005/36) y lamenta que la falta de cooperación del Gobierno le haya impedido visitar el país desde noviembre de 2003. El Enviado Especial del Secretario General tampoco ha podido llevar a cabo ninguna misión desde marzo de 2004. El cambio de gobierno acaecido en octubre de 2004 no hace presagiar una evolución más rápida hacia un gobierno constitucional o hacia la democracia. La nueva Asamblea Nacional, convocada el 17 de febrero de 2005, tiene la misma composición que la anterior y funciona de la misma manera. El Relator Especial está convencido de que la Asamblea Nacional podría estimular nuevos avances políticos hacia la democratización prevista en la hoja de ruta establecida por el Gobierno si se introdujeran reformas para hacer de ella un verdadero foro de reconciliación nacional y de transición política que contara con la participación de representantes de todas las organizaciones legítimas. En su opinión, para encontrar una solución verdaderamente duradera del proceso político en curso, todos los interesados deberían hacer

esfuerzos sinceros para conseguir que participen en él la Liga Nacional por la Democracia (NLD) y otros partidos.

43. El Relator Especial se alegra de que el Gobierno haya liberado recientemente a algunos presos, aunque subraya una vez más que sólo la liberación total e incondicional de todos los presos políticos servirá para sentar las bases de la reconciliación nacional y del estado de derecho. Subraya también la necesidad de dejar de encarcelar o someter a procedimientos sumarios a personas cuyo único delito es el de haber expresado su opinión. Reafirma que el restablecimiento del derecho de los partidos políticos y de los partidarios de la cesación del fuego a funcionar y a realizar libremente actividades políticas pacíficas constituye asimismo una condición previa de un proceso de reconciliación nacional y de transición política dotado de credibilidad.

44. Profundamente preocupado por los informes relativos a violaciones de los derechos humanos de personas que viven en las zonas de las minorías étnicas afectadas por el conflicto armado, y especialmente por la situación en el Estado de Rakhine, el Relator Especial cree que el Gobierno debe examinar seriamente esa cuestión si verdaderamente pretende promover la causa de la paz, el desarrollo y la justicia. Aunque siempre ha exigido responsabilidades tanto a quienes actúan en nombre del Estado como de los grupos armados, debe reconocer lamentablemente que el Gobierno ha rechazado la mayoría de sus iniciativas. Sigue convencido de que es necesario que los diferentes agentes y organismos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional adopten un enfoque común y coordinen todas sus iniciativas. A ese respecto, el Relator Especial observa con satisfacción que el Gobierno ha autorizado al Alto Comisionado para los Refugiados a visitar las regiones fronterizas orientales y que el PNUD tiene previsto ampliar sus programas humanitarios.

45. Es urgente poner en marcha un proceso de consultas sobre los problemas esenciales. La adopción de medidas más atrevidas, con el apoyo internacional, favorecería la normalización de la vida política. Sería absurdo que la comunidad internacional esperase a que concluyera la transición política para ofrecer su cooperación en iniciativas cuyo fin es mejorar la vida de las personas vulnerables de Myanmar y abandonase a su suerte a la población hasta la llegada de la democratización.

46. El Sr. **THAN** (Observador de Myanmar) da las gracias al Sr. Pinheiro por su informe y, después de recordar que ha gozado siempre de la total cooperación de su Gobierno, de lo que dan fe las seis visitas que ha realizado al país, dice que si el Relator Especial no ha podido visitar el país desde noviembre de 2003 ha sido simplemente porque, en opinión del Gobierno, el momento no era oportuno.

47. La delegación de Myanmar ha tomado nota con satisfacción de las observaciones positivas que contiene el informe del Sr. Pinheiro, en particular el hecho de que la Convención Nacional haya supuesto un gran paso hacia la reconciliación y la transición política gracias a la participación de un gran abanico de nacionalidades étnicas, incluidos los grupos de oposición. El Relator Especial menciona también como hechos positivos la introducción de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias del país, la continua cooperación del Gobierno con el ACNUR y la liberación de unos 110 detenidos que se han beneficiado recientemente de una amnistía.

48. Con todo, el observador de Myanmar desea hacer algunas precisiones. En primer lugar, desea informar a la Comisión de que su Gobierno había invitado a la Liga Nacional para la Democracia a participar en la Convención Nacional que se reunió del 17 de mayo al 9 de julio de 2004. Se habían adoptado todas las medidas necesarias para facilitar esa participación, incluso mediante la relajación de las normas vigentes. Sin embargo, a pesar de la generosidad de las autoridades, la Liga decidió boicotear la Convención Nacional.

49. En cuanto a la situación en el Estado de Rakhine, en el noroeste del país, el observador de Myanmar indica que su país coopera plenamente con el ACNUR en la reinserción de los refugiados en sus comunidades de origen. Para facilitar su reinserción, se han puesto en marcha programas como el de la enseñanza del idioma nacional.

50. Por otra parte, el orador subraya que en Myanmar no existe la discriminación por motivos religiosos. Todos los grupos gozan del derecho a practicar su religión y de reunirse con ese fin y el Gobierno lo ha indicado en diversas circunstancias, como en el anterior período de sesiones de la Comisión. Así pues, las denuncias de que se han llevado a cabo demoliciones de mezquitas carecen de fundamento.

51. En cuanto a los incidentes en los que se vieron envueltos políticos de etnia shan, el Ministro de Información de Myanmar, en una conferencia de prensa celebrada en Yangon el 15 de marzo de 2005, indicó que se habían adoptado medidas contra los responsables de esos incidentes, puesto que el Gobierno estima que sus acciones representan una amenaza para la paz y la estabilidad del Estado. Por otra parte, si, como el Relator Especial ha mencionado en su presentación, mujeres de algunas comunidades étnicas han sido víctimas de la violencia sexual, la política del Gobierno de Myanmar no ha sido nunca la de autorizar o excusar esa violencia contra la mujer, quienquiera que sean los responsables.

52. Por último, el observador de Myanmar subraya los destacados progresos que su país ha conseguido en la transición hacia un sistema democrático, avances que se reflejan en la paz y la estabilidad de que disfruta el país desde su independencia. Esa paz y esa estabilidad han permitido al Gobierno concentrar su atención en otras esferas del desarrollo nacional, como el derecho a la educación, el derecho al desarrollo económico y el derecho a los servicios sociales, incluida la atención de la salud. Myanmar ha conseguido esos éxitos a pesar de lo limitado de sus recursos y sin contar con asistencia exterior. El observador de Myanmar confía sinceramente en que la resolución sobre su país que se presenta a la Comisión se haga eco de esa evolución positiva.

53. El Sr. **BERNS** (Luxemburgo), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, lamenta que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar no haya podido visitar el país. Desea preguntarle si mantiene contactos con el Gobierno y cuáles son sus prioridades para el futuro de su mandato. También querría saber si sería oportuno que en las próximas elecciones que han de celebrarse en Myanmar estuvieran presentes observadores internacionales.

54. El Sr. **PINHEIRO** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), respondiendo al representante de Luxemburgo, dice que mantiene contactos periódicos con los representantes del Gobierno de Myanmar, directamente en Ginebra o en Nueva York o mediante el intercambio de cartas, y que sigue estudiando con ellos la posibilidad

de realizar una visita. Recuerda que los Estados que rechazan la visita de un relator especial se privan a sí mismos de la posibilidad de exponerle sus puntos de vista y que, si no se le autoriza a visitar el país, el Relator Especial tiene que recurrir a fuentes distintas de las que podría utilizar en el marco de una visita. Por lo que se refiere a Myanmar, el Sr. Pinheiro lamenta aún más la situación por cuanto tenía previsto, en su próxima visita, abordar un nuevo tema y profundizar en las cuestiones planteadas en las visitas anteriores. Su intención es seguir manteniendo contactos, especialmente a través de las ONG y de las autoridades de los países vecinos de Myanmar. Señala que la cuestión de los derechos civiles y políticos es especialmente importante en Myanmar puesto que el país atraviesa un período de transición. En cuanto al envío de observadores internacionales durante las elecciones, el Relator Especial se muestra favorable por cuanto, por regla general, con ello se favorecen los intereses de los países, pero opina que todavía sería prematuro plantear ese despliegue en el caso de Myanmar. Por el momento, es mejor esperar hasta conocer los resultados de la Convención Nacional y saber si la elaboración de una nueva Constitución permitirá garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

55. Dirigiéndose al observador de Myanmar, el orador Sr. Pinheiro se alegra de que haya percibido los elementos positivos que hay en su informe y le ruega que reitere a su Gobierno la insistente demanda de visitar el país. Subraya que el hecho de que un Estado se niegue a recibir a uno de los relatores especiales nombrados por una resolución de la Comisión lo debilita, y recuerda el importante papel que desempeñan los relatores especiales en la defensa de los derechos de las víctimas.

56. El **PRESIDENTE** declara cerrado el debate sobre el tema 9 del programa.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

(Tema 10 del programa) (E/CN.4/2005/37, 38, 39, 40, 41, 42 y Add.1, 43, 44, 45 y Add.1, 47 y Add.1 y 2, 48, 48/Add.1 y Corr.1, Add.2 y 3, 49, 50, 51 y Add.1, 2, 3 y 4, 52, 63, 131; E/CN.4/2005/G/7; E/CN.4/2005/NGO/10, 20, 22, 57, 58, 59, 60, 80, 94, 97, 110, 115, 128, 129, 142, 147, 148, 153, 180, 185, 192, 218, 219, 230, 243, 248, 256, 257, 264, 281, 282, 283, 286, 298, 304, 311, 324 y 328; E/CN.4/Sub.2/2004/20)

57. El Sr. **IBEANU** (Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos) presenta su informe, con la signatura E/CN.4/2005/45, y rinde tributo a su predecesora, la Sra. Ouhachy-Vesely, cuyo último informe relativo a la misión que llevó a cabo en Turquía en marzo de 2004 (E/CN.4/2005/44) no pudo, lamentablemente, prepararse a tiempo para presentarlo al 60º período de sesiones de la Comisión. Como no ha sido su autor, el Sr. Ibeanu manifiesta no encontrarse en condiciones de responder a preguntas sobre ese informe, aunque señala que la Sra. Ouhachy-Vesely estaba sumamente satisfecha del apoyo que le habían prestado las autoridades de Turquía.

58. En su informe preliminar, el Sr. Ibeanu expone el enfoque concreto y estratégico que pretende adoptar en el desempeño de su mandato. La singularidad de ese mandato consiste en que sitúa a las personas y sus derechos en el centro del análisis de los fenómenos y las actividades relacionados con la legislación en materia de medio ambiente. Aunque son muchos los acuerdos ambientales multilaterales que tienen por objeto la protección de la salud humana, sus respectivas esferas de actuación -esencialmente limitadas a los aspectos técnicos y de

procedimiento de los traslados de productos y desechos peligrosos- no incluyen los efectos nocivos de los traslados ilícitos en el conjunto de los derechos humanos. Por otra parte, con excepción del Comité de Aplicación de la Convención de Aarhus, en esos acuerdos no se prevé el examen de las comunicaciones individuales en que se denuncie el incumplimiento de las obligaciones dimanantes de los instrumentos.

59. El Relator Especial, que desea mantener los derechos humanos como núcleo de sus trabajos y evitar una repetición inútil del excelente trabajo realizado por las secretarías de los principales instrumentos internacionales dedicados a la protección del medio ambiente, tiene intención de proporcionar a la Comisión un análisis detallado de algunos temas. Para elegir los temas prioritarios tendrá en cuenta distintos criterios, como la extensión y la gravedad de las violaciones, supuestas o reales, de los derechos humanos, el hecho de que un tema no haya sido tratado por otro mecanismo o que el análisis de un tema determinado desde el punto de vista de las violaciones de los derechos humanos pueda estimular el despegue de iniciativas en favor de una reglamentación multilateral en la materia.

60. El Sr. Ibeanu concede gran importancia a las informaciones que le han transmitido, bien por grupos o particulares que afirman haber sido víctimas de los traslados ilícitos de desechos y productos peligrosos, bien por organizaciones dignas de crédito que actúan en su nombre. Teniendo en cuenta que pretende estudiar esas denuncias con la cooperación de otros agentes interesados, especialmente la de los Estados, los exhorta a que sigan dando respuesta a sus peticiones de información en relación con las denuncias que está investigando. Por último, convencido de la importancia de las visitas a los países, el Sr. Ibeanu lamenta que numerosos países no hayan respondido hasta la fecha favorablemente a sus solicitudes de visitarlos e insta vivamente a los Estados a que cursen invitaciones permanentes a los mecanismos de la Comisión.

61. Por lo que respecta al tema al que se dedicará el siguiente informe, el Sr. Ibeanu dice que tiene previsto estudiar las consecuencias de los traslados ilícitos de plaguicidas. Se interesará también por el traslado ilícito hacia los países en desarrollo de productos caducados u obsoletos como teléfonos móviles, computadoras y productos farmacéuticos. En esos dos casos, el estudio se centrará en los responsables de esos traslados, sean Estados o agentes no estatales, y en las vías a las que pueden recurrir las víctimas de las violaciones de los derechos humanos que puedan derivarse de esas transferencias. Por último, el Sr. Ibeanu sigue estudiando cuidadosamente las informaciones que recibe relacionadas con los efectos en los derechos humanos de las actividades de las empresas transnacionales que operan en los países en desarrollo, especialmente las empresas mineras.

62. El Sr. **KURTTEKIN** (Observador de Turquía) recuerda que, en virtud de la invitación permanente que el Gobierno ha extendido a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión, la Sra. Ouhachy-Vesely, que fuera Relatora Especial sobre los desechos tóxicos, visitó Turquía en marzo de 2004. Observa con satisfacción que la Relatora Especial interpretó perfectamente el alcance de su mandato. Por otra parte, valoró plenamente la amplitud de la reforma legislativa que ha emprendido Turquía, especialmente en las esferas que guardan relación con su mandato, e insistió en la aplicación efectiva de las leyes promulgadas. Aunque la aplicación de una legislación nueva lleva siempre cierto tiempo, las autoridades turcas están determinadas a que las nuevas disposiciones legislativas se traduzcan en hechos.

63. Además, el Gobierno turco se congratula de que la Relatora Especial haya subrayado la importancia de la cooperación internacional en lo que respecta a los traslados y vertimientos ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos. Las medidas que se adopten en el plano nacional no serán plenamente eficaces más que si todos los países toman conciencia del problema y adoptan un comportamiento responsable.
64. El observador de Turquía desea facilitar algunas informaciones en relación con tres asuntos vinculados al tráfico ilícito de productos tóxicos a los que la Relatora Especial dedicó su atención. Gracias a la cooperación del Gobierno español y de la empresa Lafarge se han conseguido avances importantes en el caso del buque *Ulla*. La empresa Lafarge, con la cooperación de las autoridades turcas y españolas, se ocupará de devolver a España los desechos tóxicos contenidos en el buque hundido. En cuanto al buque *Sea Beirut*, fue desamiantado en Turquía y transportado a Alemania para su desguace. Por lo que se refiere a los 367 barriles de desechos tóxicos no se ha encontrado todavía ninguna solución, puesto que las autoridades italianas siguen rechazando su repatriación. El Sr. Kurttekin pide una vez más al país de origen de los desechos tóxicos que asuma su responsabilidad y se haga cargo de los barriles de desechos tóxicos, de conformidad con la recomendación de la Relatora Especial.
65. La **Sra. PÉREZ ÁLVAREZ** (Cuba) agradece al Relator Especial sus explicaciones acerca de la dirección que pretende dar a su mandato. Aunque aprueba su idea de elaborar informes temáticos, expresa el deseo de que siga atendiendo las denuncias de particulares relativas a las violaciones del derecho ambiental y recuerde que en los acuerdos multilaterales no se ofrece a los particulares la posibilidad de presentar esas denuncias. Además, sería importante que el Relator Especial estudiara las lagunas que puedan encontrarse, desde el punto de vista de los derechos humanos, en los instrumentos jurídicos internacionales relativos al medio ambiente. Con todo, la delegación de Cuba considera interesantes los primeros temas que ha escogido el Relator Especial, los traslados ilícitos de plaguicidas y los de productos obsoletos. También sería conveniente que el Relator Especial profundizase en la cuestión de la responsabilidad de las empresas transnacionales en la esfera del medio ambiente.
66. El **Sr. IBEANU** (Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos) toma nota de las observaciones formuladas por la delegación de Cuba. Recuerda que pretende sobre todo evitar que sus trabajos sean una duplicación de los que realizan las secretarías de los principales instrumentos ambientales internacionales. El interés de su trabajo reside en que abordará desde el punto de vista de los derechos humanos las cuestiones de las que se ocupan esos instrumentos. El Sr. Ibeanu exhorta de nuevo a los Estados a que presenten observaciones sobre las denuncias que se les plantean y a que consideren favorablemente sus peticiones de realizar visitas sobre el terreno. Por otra parte reitera su intención de seguir trabajando en estrecho contacto con las colectividades y grupos que le presenten informaciones creíbles, en cooperación con los mecanismos instituidos por los acuerdos ambientales multilaterales.
67. El **PRESIDENTE** declara abierto el debate general sobre el tema 10 del programa.
68. La **Sra. AL-HAJJAJI** (Jamahiriya Árabe Libia), hablando en nombre de los países miembros de la Liga de los Estados Árabes, recuerda que la Organización de las Naciones Unidas se ha fijado el objetivo de reducir la pobreza a la mitad antes del año 2015. Los países en desarrollo alertan de que, si no se adoptan medidas colectivas, urgentes y radicales, ese objetivo

no se alcanzará. Las estadísticas sobre la pobreza en el mundo son muy preocupantes. En su informe (E/CN.4/2000/47), así como en una de sus obras, titulada "Los nuevos maestros del mundo", el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Jean Ziegler, denuncia la situación actual que compromete gravemente los derechos económicos, sociales y culturales de la población de los países en desarrollo. Las hambrunas y las epidemias matan a cientos de miles de personas todos los días, mientras que la producción agrícola mundial sería suficiente para alimentar a 12.000 millones de seres humanos, es decir, dos veces la población del planeta. Incluso parece que la pobreza, el hambre y la malnutrición ganan terreno, aprovechando en cuenta particularmente el crecimiento demográfico y las rivalidades por la explotación de los recursos naturales. Si se quiere alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, es necesario que los países desarrollados aumenten la asistencia que prestan a los países en desarrollo y reduzcan también la deuda de esos países.

69. No se puede hablar del derecho a la vida, a la salud o a la educación sin referirse a la mundialización, ya que todo parece indicar que se trata de un fenómeno inevitable que, si bien tiene efectos positivos en algunas esferas, es una de las causas de la expansión de la pobreza. Ha llegado el momento de que los países desarrollados busquen seriamente los medios para mitigar las dificultades de los países en desarrollo.

70. A una persona que pasa hambre no le preocupan sus derechos democráticos. Con todo, son tan importantes que, en el marco de la Comisión, se han aprobado resoluciones tendientes a luchar contra la pobreza y a favorecer el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como el derecho de todos a un medio ambiente saludable.

71. El Sr. KHAN (Pakistán) dice que la adopción, en septiembre de 2000, de los objetivos de desarrollo del Milenio, marcó una etapa importante en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. En su informe titulado "Invertir en el desarrollo", el Sr. Jeffrey Sachs señala con razón que si se quieren alcanzar esos objetivos será necesario cuantificarlos y fijar un programa. Ha llegado el momento de acelerar el proceso de realización de los derechos mediante medidas fundamentadas en la voluntad política. Teniendo sin duda presente el concepto de "liberarse de las necesidades" formulado por el Presidente Roosevelt en 1941, el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, ha señalado que hoy en día, por vez primera, los recursos y la tecnología permiten hacer que el derecho al desarrollo sea una realidad para todos y liberar a todos los seres humanos de las necesidades. Las autoridades del Pakistán opinan, como él, que los objetivos de desarrollo del Milenio pueden alcanzarse mediante la elaboración de estrategias nacionales bien planificadas, la prestación de asistencia para el desarrollo y el comercio y la reducción de la deuda. Los países desarrollados deberían escuchar el llamamiento del Secretario General y dedicar, con arreglo a un programa concreto, el 0,7% de su PIB a la asistencia oficial para el desarrollo. Esa asistencia no tiene nada que ver con el altruismo o la caridad, sino que se deriva de la obligación de mitigar las consecuencias de la pobreza y del subdesarrollo social que son, en particular, el terrorismo, la delincuencia transnacional y los conflictos que sufren numerosos países y regiones.

72. Con el fin de favorecer los derechos económicos, sociales y culturales, el Gobierno del Pakistán aplica una estrategia multidisciplinar. En 2004 firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se esfuerza por mejorar la situación económica del país y trata de elevar el nivel de vida de la población mediante programas destinados a luchar contra la pobreza, a fomentar la educación básica, la sanidad, la alimentación y el abastecimiento

de agua, a proteger el medio ambiente y a favorecer la emancipación de la mujer. Según un reciente informe del Gobierno, los esfuerzos desplegados para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en el Pakistán arrojan resultados satisfactorios, aunque el cumplimiento de los compromisos adquiridos depende en gran medida de los recursos disponibles. Además, el Gobierno hace lo posible por fortalecer la cooperación con los organismos regionales y subregionales.

73. Los países en desarrollo no podrán reducir la pobreza a la mitad antes de 2015 si no cuentan con un mayor volumen de asistencia financiera y una reducción de su deuda. Esas dos medidas contribuirían a superar la brecha del desarrollo y a impedir que se agrande.

74. El Sr. Khan da las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por el estudio analítico que ha realizado del principio fundamental de la participación y su aplicación en el contexto de la mundialización (E/CN.4/2005/41). La invita a que continúe trabajando con las organizaciones internacionales a las que ha consultado en el marco de su análisis con el fin de elaborar metodologías que permitan evaluar la incidencia en los derechos humanos de los proyectos y políticas relacionados con el comercio y el desarrollo.

75. El Sr. **ROUSHDY** (Egipto) señala que en la Constitución de Egipto se garantiza a todos los ciudadanos el goce de todos sus derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno ha velado siempre por el respeto de esos derechos mediante un proceso de consultas basado en la justicia, la autonomía y la igualdad de oportunidades. Gracias a ello, el acceso a los servicios de atención de la salud es gratuito, como lo es la enseñanza primaria y secundaria. La seguridad social está garantizada y, además, el Gobierno hace todo lo posible por garantizar que las personas sin recursos tengan unas condiciones de vida aceptables.

76. Ha llegado el momento de dar la importancia que merecen a los derechos económicos, sociales y culturales, olvidados durante largo tiempo a escala internacional en favor de los derechos civiles y políticos. Egipto considera que los derechos económicos, sociales y culturales deben promoverse progresivamente en el marco de la cooperación internacional. Lamentablemente, no se puede evitar plantear algunas cuestiones a ese respecto. Si esa cooperación internacional es una obligación ¿cómo es posible que algunos países no respeten sus compromisos, en particular en lo que se refiere a la asistencia oficial para el desarrollo? Tanto en la esfera de la vivienda, como en las de la salud o de la educación, las cifras muestran que algunos países en desarrollo están aún muy lejos de los objetivos de desarrollo del Milenio. Así pues, es necesario preguntarse ¿cuándo cumplirá sus compromisos la comunidad internacional?

77. Consciente de la vital importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, Egipto participa activamente en la labor del grupo de trabajo encargado de examinar la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con todo, se pregunta de qué puede servir ese protocolo si en él no se contemplan nuevos compromisos. Por otra parte, en la elaboración de ese protocolo deben tenerse en cuenta numerosos parámetros, como la carga de la deuda, el derecho a la salud en contraposición con los derechos de propiedad intelectual, etc. Son muchos los motivos para la reflexión.

78. El Sr. **CAMPUZANO** (México), hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe dice que ese Grupo ha desempeñado un papel muy activo en el seno del grupo de trabajo de composición abierta que considera opciones para la elaboración de un protocolo opcional del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Grupo quiere poner remedio al desequilibrio histórico que existe entre los dos conjuntos de derechos humanos y se pronuncia en favor de una realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, haciendo hincapié en la cooperación internacional para la creación de capacidad y el fortalecimiento de la autonomía.

79. Las manifestaciones del incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, como el desempleo, los bajos salarios, el analfabetismo, la malnutrición, la falta de atención médica, la baja expectativa de vida y la vivienda inadecuada tienen un denominador común: el llamado "círculo vicioso de la pobreza". Un círculo vicioso que entraña también una violación de los derechos civiles y políticos. De ahí la necesidad de abordar el problema de los derechos humanos desde una perspectiva integral. Por esa razón, por lo que se refiere al protocolo opcional del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe desea en primer lugar que no se establezca ninguna jerarquía ni discriminación entre las dos categorías de derechos humanos. El Grupo estima también que la adopción de ese protocolo podría dar lugar a la puesta en marcha de un mecanismo encargado de asesorar a las autoridades nacionales acerca de la asignación de recursos públicos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, la adopción de normas y criterios claros disiparía los temores acerca de la duplicidad del protocolo opcional con otros instrumentos existentes relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. En cualquier caso, la elaboración de ese documento exige un diálogo con los expertos, las organizaciones internacionales, las ONG y los Estados.

80. El Sr. **BERNS** (Luxemburgo), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, reafirma el compromiso de la Unión con la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. A ese respecto, la Unión se congratula de que 150 Estados hayan ratificado ya el Pacto Internacional sobre esos derechos, la mayor parte de los cuales deben irse haciendo realidad de forma progresiva. Como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha indicado, algunas de las disposiciones del Pacto deben aplicarse en su totalidad y sin demora, especialmente las relativas a la igualdad, la no discriminación, los derechos sindicales, las condiciones de trabajo, la enseñanza primaria y la libertad de investigación científica. El Comité ha precisado también las obligaciones que incumben a los Estados en el marco del Pacto, a saber: la obligación de proscribir determinadas prácticas, la obligación de proteger los derechos económicos contra toda injerencia de terceros y la obligación de adoptar medidas concretas para garantizar la realización de esos derechos. En ese contexto, los Estados deben velar por que todas las personas, y en particular los defensores de los derechos humanos, gocen de la protección de la ley y por que en todos los procedimientos judiciales se garantice el respeto de la legalidad. Por último, la Unión Europea subraya la importancia fundamental del buen gobierno para conseguir un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En efecto, la experiencia ha demostrado que el crecimiento económico y el desarrollo sostenible son más fáciles de estimular en las sociedades donde se respeta la legalidad y el derecho de las personas a disponer libremente de sus bienes.

81. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desempeña un papel importante en la promoción de los derechos consagrados en el Pacto, y la Unión Europea insta a todos los Estados Partes a que colaboren con él. La Unión apoya plenamente a la Alta Comisionada en sus esfuerzos por sostener al Comité y le insta a que desarrolle la capacidad de investigación y análisis de su oficina en esa esfera. Por último, la Unión Europea se congratula de los progresos conseguidos en el segundo período de sesiones del grupo de trabajo encargado de examinar las opciones sobre la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto. El debate suscitado en ese período de sesiones ha sido constructivo y fecundo. En opinión de la Unión, cualquier debate sobre un mecanismo de presentación de denuncias debe apoyarse en una orientación jurídica clara que tenga en cuenta las obligaciones de los Estados Partes. La Unión apoya la idea de que la Presidenta del grupo de trabajo prepare un documento para centrar los debates del próximo período de sesiones.

82. La Unión Europea reitera su compromiso con el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, entre los que se encuentra reducir a la mitad la proporción de la población cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar al día. Destaca la necesidad de comprender mejor los vínculos entre la pobreza y la discriminación cualquiera que sea el motivo por el que ésta se produzca. La discriminación de la mujer, en particular, constituye un obstáculo importante para la erradicación de la pobreza. Como los diferentes trabajos de la Subcomisión han demostrado, cuando una persona se encuentra en una situación de precariedad generalizada, los obstáculos con los que se encuentra en cuanto a los derechos humanos dejan de ser únicamente una cuestión de ingresos.

83. La Unión Europea considera el hambre como una afrenta a la dignidad humana y estima que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para proteger y promover el derecho a una alimentación adecuada y garantizar el acceso al agua potable. A ese respecto, la Unión Europea se felicita por el hecho de que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial haya adoptado un conjunto de directivas voluntarias encaminadas a hacer realidad de forma progresiva el derecho a una alimentación adecuada. También acoge con agrado los progresos conseguidos en la realización del derecho a una vivienda adecuada. El trabajo del Relator Especial relativo al carácter de las obligaciones de los Estados en esa esfera contribuirá a aclarar complejas cuestiones de carácter práctico y jurídico que se plantean a ese respecto. La Unión alienta al Relator Especial a que siga ocupándose de todas esas cuestiones, especialmente las relacionadas con el agua y el saneamiento ambiental, en el contexto del derecho a una vivienda adecuada.

84. Por último, la Unión Europea hace un llamamiento a los Estados para que adopten todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que se oponen a la realización del derecho a la educación y acoge con agrado los esfuerzos que se realizan en el seno del sistema de las Naciones Unidas por promover el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

85. En conclusión, la Unión Europea reafirma su compromiso de colaborar con los demás países para asegurar la eficacia del papel que desempeña la Comisión en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

86. La **Sra. PÉREZ ÁLVAREZ** (Cuba) agradece los informes presentados por los relatores especiales y expertos independientes en relación con el tema 10 del programa. Esos estudios corroboran una vez más los efectos negativos del injusto orden internacional vigente y de la globalización neoliberal y sus manifestaciones en el deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales. El injusto orden económico que prevalece a escala planetaria constituye un verdadero genocidio económico, social y ecológico para millones de personas. Tan sólo en América Latina sufren cruel explotación 20 millones de niños que trabajan cada día en vez de ir a la escuela. Y qué decir del SIDA, que en algunos países africanos ha vuelto a situar la esperanza de vida por debajo de los 40 años, y de la deuda externa de esos países, que en el año 1985 ascendía a 300.000 millones de dólares y hoy se eleva a más de 750.000 millones. La vida y el derecho al desarrollo de millones de seres humanos están amenazados por los planes de dominación hegemónica de la única superpotencia, que no deja de incrementar su superioridad militar y de agredir a aquellos que representan un escollo a sus pretensiones imperialistas.

87. Siete de cada diez cubanos han nacido bajo el bloqueo económico, comercial y financiero más largo de la historia, que ha causado a Cuba perjuicios que superan la cifra de 79.000 millones de dólares. El 6 de mayo de 2004, sin ir más lejos, el Presidente Bush aprobó un vasto plan para intentar recolonizar Cuba, derrocar la revolución cubana e instaurar en la isla un régimen títere controlado por los Estados Unidos. Las nuevas medidas adoptadas por los Estados Unidos recrudecen aún más el bloqueo contra el pueblo cubano al agravar las restricciones y limitar aún más sus derechos y libertades. En la actualidad, los Estados Unidos gastan mucho más dinero en mantener el bloqueo contra Cuba que en rastrear las finanzas de Al-Qaida. Esa absurda situación ha sido denunciada incluso por miembros del Congreso. El Gobierno de los Estados Unidos pretende destruir por cualquier vía el sistema político, económico y social establecido por los cubanos para garantizar a las empresas transnacionales el control de la economía cubana y privatizar todos los servicios: educación, salud y seguridad social. Los cubanos, por su parte, se niegan a aceptar semejante futuro. Saben perfectamente que su existencia como nación soberana e independiente depende de su voluntad de resistir a la amenaza y a la agresión. Los cubanos agradecen el apoyo y la solidaridad que su lucha recibe de la comunidad internacional. Ese respaldo prueba que la batalla que libra el pueblo cubano tiene una trascendencia universal y sirve al objetivo común de alcanzar un mundo mejor que, además de ser posible, resulta imprescindible para la supervivencia de la humanidad.

88. El **Sr. MENGA** (Congo) dice que su delegación ha tomado nota con interés de los diferentes informes de los relatores especiales que se ocupan concretamente de los derechos económicos, sociales y culturales. El derecho a vivir dignamente no puede existir más que si todos los seres humanos disponen de todos los medios esenciales para sobrevivir: trabajo, alimentos, vivienda, atención de la salud, educación y cultura. A ese respecto, la interdependencia cada vez mayor en el contexto de la mundialización hace necesario que las políticas que se adopten a escala planetaria y a escala nacional sean coherentes. La actividad de los agentes mundiales tiene repercusiones en todos los países y la comunidad internacional debe dotarse de los medios para corregir los desequilibrios que afectan al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Ello debe verse como una medida de solidaridad internacional tendiente a ofrecer un futuro mejor a quienes se encuentran desposeídos por motivos históricos o geográficos.

89. El Sr. SINGH PURI (India) señala que es en las sociedades abiertas, libres y democráticas donde mejor se favorece la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Eso es, en todo caso, lo que se desprende de la experiencia. El objetivo de un gobierno democrático es eliminar la pobreza y dar a cada ciudadano la posibilidad de instruirse, aprender un oficio y obtener un empleo remunerado.

90. El Gobierno de la India considera un deber sagrado dotar a las personas desfavorecidas de medios para ganarse la vida y eliminar el azote de la pobreza. En ese espíritu, el Presidente de la India expuso, en febrero de 2005, su nuevo plan de desarrollo, centrado principalmente en el mundo rural. Ese plan, denominado *Bharat Nirman*, ha de llevarse a cabo en un período de cuatro años. En el plan se prevé la construcción de infraestructuras como sistemas de irrigación, carreteras, redes de abastecimiento de agua, viviendas, redes de electrificación y conexión con las redes de telecomunicaciones. Ese plan debería llevarse a cabo en el período que media hasta 2009. El Gobierno está convencido de que la India rural debe convertirse en el motor del crecimiento del país.

91. La importancia de los derechos económicos, sociales y culturales está consagrada en la propia Constitución de la India, que contiene principios rectores encaminados a promover el bienestar de la población mediante la instauración de la justicia en las esferas política, económica y social. El Tribunal Supremo ha confirmado la validez de esos principios al declarar que el derecho a la vida conlleva el derecho a vivir dignamente, lo que entraña el derecho a una alimentación adecuada, al vestido, a la vivienda y a la enseñanza básica. La 86ª enmienda de la Constitución introdujo la enseñanza gratuita y obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años, lo que constituyó un hito histórico en la realización del derecho a la educación gratuita para todos en la India.

92. Ni que decir tiene que la realización concreta de los derechos consagrados en el Pacto depende del nivel de desarrollo de un país. En la India, a medida que la economía crece, aumentan los recursos, y con ellos la posibilidad de hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales de toda la población. En el plano internacional, las instituciones multilaterales pueden también desempeñar un importante papel en la potenciación de las ventajas del comercio y de la mundialización, así como en la reducción al mínimo de los riesgos. Dicho de otra forma, el comercio internacional debe abrir las perspectivas al desarrollo humano.

93. Por lo que respecta al proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el grupo de trabajo encargado de examinar esa cuestión ha celebrado dos períodos de sesiones. La delegación de la India considera prematuro estudiar un mecanismo de examen de las denuncias de carácter vinculante, por cuanto no existen normas que permitan dar una medida de la obligación de un Estado de garantizar la "realización progresiva" de los derechos económicos, sociales y culturales. Esa ausencia de normas precisas hace que sea prácticamente imposible supervisar la aplicación de las disposiciones del Pacto a nivel internacional. Así pues, la delegación de la India considera que esa supervisión corresponde al estamento judicial de cada país. Únicamente cuando se haya llegado a una cierta homogeneidad en el nivel de desarrollo en todo el mundo se podrá estudiar seriamente la posibilidad de elaborar un protocolo internacional en el que se contemple el examen de las denuncias.

94. La **Sra. ARBOUR** (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) interviene en relación con el debate al que dio lugar la exposición que al principio de la sesión hizo el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. Quiere destacar que, a pesar de los exiguos recursos asignados, los funcionarios del ACNUDH han hecho todo lo posible por prestar a los relatores especiales toda la asistencia necesaria. Si hay lagunas que lamentar a ese respecto no deben imputarse a una falta de profesionalismo o de lealtad para con la misión del Relator Especial. Las personas encargadas de ayudar a los titulares de mandatos les asesoran de una forma profesional para que puedan desempeñar su tarea lo mejor posible. Teniendo esto en cuenta, la Alta Comisionada manifiesta su sorpresa y su rechazo por algunas observaciones formuladas durante la sesión tendientes a poner en duda la integridad del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.